

EXP-UNC: 29718/2018

CÓRDOBA, 07 AGO 2018

VISTO El pedido de prórroga de la Sra. Prof. Lic. Margarita ABDALA (Leg. 20199) en los cargos de Profesora Adjunta Interina (DE) con licencia sin goce y Profesora Asociada Interina (DE) de la Escuela de Enfermería;

Y CONSIDERANDO:

- El informe N° 12231 del Asesor Letrado (Foja 07/08);
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento (Foja 10);

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar a la Sra. Prof. Lic. Margarita ABDALA (Leg. 20199) en los cargos de Profesora Adjunta Interina (DE) con licencia sin goce de sueldos y Profesora Asociada Interina (DE) de la Escuela de Enfermería de esta Facultad desde el 01/07/2018 hasta 31/03/2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Sra. Prof. Lic. Margarita ABDALA (Leg. 20199), de continuar en actividad docente a los 69 años de edad, deberá iniciar los trámites previsionales ante ANSeS y traer el comprobante a la Dirección de Previsión de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaria Académica
FCM - UNC



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nro:

80

F.C.M
1
21
EB